

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0175- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 25 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 25 de mayo del 2021, Informe N° 174-2021-GPP/JCCCH-MPCH,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°614-2020-MPCH/A, fue promulgado el presupuesto institucional de gastos, correspondiente al año fiscal 2021 del pliego: 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros.

Que, mediante el Informe N° 174-2021-GPP/JCCCH-MPCH, de fecha 13 de mayo de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto indica que teniendo la necesidad de incorporar mayores ingresos de la fuente de financiamiento de recursos determinados rubro 18 CANON SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; los mismos que deberán de ser incorporados al presente presupuesto institucional como crédito suplementario;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO" y numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 50.3 Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

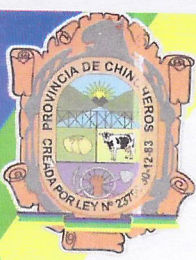
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 360,749.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
2 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18 CANON SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Partida de ingreso: 1.9.1.1.1.1	360,749.00
	=====
TOTAL, INGRESOS	360,749.00
	=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300319 – Municipalidad Provincial de Chincheros	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PRODUCTO	: 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIMARIA	
FINALIDAD	: CUI 2251236 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E PRIMARIA N° 54182 DEL DISTRITO DE ANCCO HUAYLLO – PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURIMAC"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO 18 CANON SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.2.2.4	360,749.00
		=====
	TOTAL, EGRESOS	360,749.00
		=====

ARTÍCULO 2. CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
.G.P.P 02
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

